



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

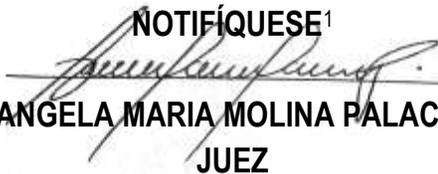
Radicación: 110014003031-2021-00187-00

Se agrega la información del parqueadero al que debe dirigirse el rodante una vez se disponga su captura.

Ahora, para decidir lo pertinente sobre la aprehensión del rodante se solicita al extremo demandante acatar lo solicitado en auto de apremio y del 22 de junio del año 2021, esto es, adecuar la solicitud en los términos del numeral. 8º del art. 384 del CGP y aportar copia del certificado de tradición del automotor.

Finalmente, se niega la solicitud de terminación por pago total de la obligación, véase que no nos encontramos dentro de un proceso de naturaleza ejecutiva para que resulte procedente la culminación por dicha situación, razón por la que deberá, aclarar sí el rodante le fue restituido y adecuar la solicitud, precisando sí desiste de las pretensiones incoadas, para lo cual deberá seguir los parámetros establecidos en el art. 314 del CGP.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

142dcc4f2f306c4190e484a4f717d90a6e193ae31c95913f1bd3e9e1c958ef56

Documento generado en 12/10/2021 09:36:10 a. m.

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>